



Centro de Estudios®
Espinosa Yglesias
PROMOVEMOS LA IGUALDAD
DE OPORTUNIDADES

EL MÉXICO
DEL 2024



Propuesta para un Sistema de Cuidados

Autora:
Mónica E. Orozco
GENDERS, A. C.

Documento de
política pública

Número
02/2024

Propuesta para un Sistema de Cuidados¹

Mónica E. Orozco²

Resumen

La organización social del cuidado recae principalmente en las mujeres, al interior de sus hogares, de forma no remunerada y sin acceso a seguridad y protección social. El valor de este trabajo se estima en el 24.3 % del PIB. Más aún, los trabajos remunerados en la Economía del Cuidado están feminizados y son precarios, con salarios un 40 % inferiores a los del resto de la economía. Esta organización afecta el gasto de los hogares, su ingreso disponible y el uso del tiempo de las mujeres. Las políticas y gasto del gobierno son insuficientes para remediar los costos sociales y económicos de esta organización social del cuidado, que reproduce la desigualdad de oportunidades, limita la movilidad social y crea circunstancias de origen desfavorables para las siguientes generaciones. Esta situación se agudizará con el envejecimiento poblacional, debido a que se duplicarán las necesidades de cuidados para el año 2050. Los Sistemas de Cuidados son una alternativa, pues permiten redistribuir las responsabilidades entre los actores del diamante del cuidado: Estado, mercado, comunidad y hogares, bajo el principio de igualdad entre mujeres y hombres. El Estado requiere utilizar los instrumentos de política de que dispone, al integrar en su estrategia de desarrollo la Economía del Cuidado y priorizar las políticas y el gasto público considerando sus costos económicos y sociales, dada la actual organización social del cuidado. Proponemos siete vertientes para un Sistema de Cuidados, con medidas de corto a largo plazo basadas en un enfoque de derechos.

¹ Agradecemos los valiosos comentarios de Araceli Ortega, Sunny Villa, Guillermo Cejudo, Roberto Vélez-Grajales y el equipo del CEEY.

² Directora de GENDERS, A. C., e investigadora asociada externa del CEEY, con el apoyo de Melanie Marchant y Marisa Montemayor.

I. Introducción y antecedentes

Casi la totalidad del cuidado recae en los hogares, lo que genera grandes desigualdades para quienes lo requieren de forma prioritaria (infancias, personas con discapacidad, enfermas y personas adultas mayores) y quienes los proveen (Cejudo y Michel, 2017; CEPAL, 2021; Equidad de género, 2023: 7; Nussbaum, 2006; Rea *et al.*, 2021; Rico, 2016; Torres, 2021). Las mujeres realizan el 75 % de este trabajo sin remuneración o protección social. Esta segregación alcanza también al trabajo remunerado de cuidados (Orozco *et al.*, 2023): a manera de ejemplo, solo el 2 % de las trabajadoras del hogar remuneradas cuentan con seguridad social (ILO y WHO, 2022; Irra *et al.*, 2021; Orozco *et al.*, 2023a; Villa, 2019).

En paralelo, el costo de los servicios de cuidado es inaccesible para la mayoría de la población, especialmente para quienes conforman la parte baja de la distribución socioeconómica (Esquivel, 2012; Mesa Interministerial de Políticas de Cuidado, 2020; Orozco *et al.*, 2022a). Esto obstaculiza el ejercicio de sus derechos humanos (CONEVAL y UNICEF, 2023; González *et al.*, 2021; Jaramillo *et al.*, 2023; Rea *et al.*, 2021; Rico y Segovia, 2017), el desarrollo de capacidades y funcionamientos de quienes requieren y de quienes proveen cuidados (Nussbaum, 2000, 2006 y 2011; Orozco *et al.*, 2016), la movilidad social (Mancini, 2019) y las oportunidades de elección de las mujeres en los ámbitos educativo, laboral, social y político (CEEY, 2022, Folbre, 2020, Kabeer, 2018, Orozco *et al.*, 2016 y 2022).

Las normas internacionales y nacionales, las investigaciones desarrolladas desde la economía feminista, así como las contribuciones de colectivas, redes y organizaciones al debate público vienen planteando la importancia social y económica del cuidado como

derecho esencial para el bienestar y la vida (Garfías y Vasil'eva, 2020; Jiménez, 2023) y, a la vez, reflejando las condiciones de quienes trabajan en la Economía del Cuidado (ILO y WHO, 2022, Marco *et al.*, 2022; Orozco *et al.*, 2023a). Los consensos de las conferencias regionales de la mujer en América Latina y el Caribe plantean los sistemas de cuidados como vía para avanzar hacia el ejercicio de los derechos de las mujeres y de toda la sociedad (CEPAL, 2022).

Aunque existen iniciativas incipientes para la construcción de Sistemas de Cuidados, es necesario cuestionar la actual organización social del cuidado y llevar el tema al centro de la conversación pública. Esto tiene repercusiones inmediatas y de largo plazo, considerando que las necesidades de cuidados se duplicarán en el año 2050 debido al envejecimiento poblacional (Rico y Segovia, 2017; Orozco y Sánchez, 2020; Orozco *et al.*, 2022a) y a que las políticas para contener la morbilidad evitable son limitadas. Articular un Sistema de Cuidados implica adoptar políticas públicas multipropósito (Orozco *et al.*, 2022), con un enfoque basado en derechos humanos (Sepúlveda, 2014) y de igualdad entre mujeres y hombres (Equidad de género, 2023).

Un Sistema de Cuidados requiere un arreglo institucional para su gobernanza y un diseño de política pública que al momento no se han logrado definir. Este documento se centra en lo segundo, propone siete vertientes de política pública y una ruta para implementar el Sistema de Cuidados, a partir de un conjunto de recomendaciones de política pública que retomaron discusiones, propuestas, conceptualizaciones y avances del conocimiento académico y de la sociedad civil.

II. Metodología

Se analizan tres fuentes principales de información: 1) la producción documental de organismos internacionales, convenciones y acuerdos regionales; 2) los resultados del diálogo entre la sociedad civil y con instituciones del Estado, y 3) los estudios realizados desde la perspectiva de la economía feminista.

Los estudios proveen mediciones a partir de censos, encuestas y registros administrativos públicos. Entre ellos: Censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV 2020), Censo Económico (CE 2019), Encuesta Intercensal (EI 2015), Encuesta de Movilidad Social en México (ESRU-EMOVI 2017), Directorio Nacional de Unidades Económicas (DENUE, varios años), Base de Datos de Inclusión Financiera (BDIF), Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE 2023), Encuesta Nacional sobre Uso del Tiempo (ENUT 2019), Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH 2022) y Encuesta Nacional para el Sistema de Cuidados (ENASIC 2022), así como registros de información presupuestaria, ingresos y fiscalidad.

El diálogo permanente con diversas organizaciones y colectivas incluye a la Coalición por el Derecho al Cuidado Digno y Tiempo Propio de las Mujeres; la Red de Cuidados en México; grupos de trabajo que impulsan una Política Fiscal Feminista o que colaboran en la integración de Amicus Curiae sobre el derecho al cuidado, en particular, respecto de la opinión técnica sobre el derecho al cuidado solicitada ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)³, en cuya consulta participan organizaciones civiles e instituciones del Estado de diversos países de América Latina y el Caribe. Otros contenidos

³ Consulta presentada por el Estado Argentino. Véase: https://www.corteidh.or.cr/observaciones_oc_new.cfm?lang=es&lang_oc=es&nId_oc=2639

proviene del diálogo con representantes de gobiernos de entidades federativas; reuniones con aspirantes a cargos de elección para el proceso 2024; aportes del foro El Futuro de los Cuidados, organizado en 2023, con contribuciones de representantes de Colombia, Costa Rica y Uruguay; así como de discusiones realizadas en el Tercer Encuentro Global sobre Trabajo de Cuidados, celebrado en Costa Rica, y otros foros en materia de cuidados.

III. Estado de la cuestión

La actual organización social del cuidado es el resultado de la división sexual del trabajo remunerado y no remunerado, la discriminación por razones de género (Orozco *et al.*, 2016; Orozco *et al.*, 2023) y la desigual corresponsabilidad entre los actores del diamante del cuidado: Estado, mercado, comunidad y hogares (Equidad de género, 2023; Razavi, 2007). Al mismo tiempo, reproduce la desigualdad de oportunidades y limita la movilidad social de las mujeres, lo que condiciona las circunstancias de origen de las siguientes generaciones. La ausencia de un Sistema de Cuidados afecta el gasto y el ingreso disponible de los hogares, el uso del tiempo y la pobreza de tiempo de las mujeres (Rico y Segovia, 2017; Orozco *et al.*, 2016; Orozco, 2018) y sus oportunidades de elección y participación educativa, laboral, social y política (Folbre, 2020; Kabeer, 2018; Orozco *et al.*, 2016 y 2022) (Diagrama 1). Esta situación se agudizará con el envejecimiento poblacional, ampliando sus efectos sobre toda la población, debido a que se duplicarán las necesidades de cuidados para el año 2050 (Rico y Segovia, 2017; Orozco y Sánchez, 2020).

Diagrama 1. Costos y consecuencias de la ausencia de un Sistema de Cuidados.



Fuente: elaboración propia.

La investigación sobre la organización social del cuidado y sus repercusiones en la desigualdad de oportunidades viene integrándose lentamente en las discusiones nacionales e internacionales sobre el desarrollo, la protección y la seguridad social, y el ejercicio de derechos (CDDHH, 2023; CEEY, 2022; CEPAL, 2022; CISS, 2023; SCJN, 2023; ONU Mujeres, 2022). La antigua visión sobre el cuidado, acotada a contar con estancias infantiles y escuelas de tiempo completo para las infancias en edad escolar, se amplía para incorporar la educación escolarizada y no escolarizada, el cuidado de las personas con discapacidad (Leyva-López *et al.*, 2022), personas enfermas, adultos mayores (Aranco *et al.*, 2022; López-Ortega y Aranco, 2019; Stampini *et al.*, 2020) y especialmente cuidadoras no remuneradas (Batthyány, 2020; Esquivel, 2012; Garfias, 2022; Orozco *et al.*, 2022) y remuneradas (ILO y WHO, 2022; Irra *et al.*, 2021; Orozco *et al.*, 2023a), desde un enfoque de derechos (Pautassi, 2007), a partir de la perspectiva de la economía y la sociología feministas. El cuidado tiene

alcance en las discusiones sobre financiamiento, cobertura y calidad de la educación, la salud y la seguridad social (Orozco *et al.*, 2022; Orozco y Vélez-Grajales, 2023), y en las mediciones de pobreza y desigualdad (Orozco *et al.*, 2016; Orozco, 2023 y 2023a).

El derecho al cuidado involucra cuidar, ser cuidado y autocuidarse (Pautassi, 2007), de forma relacional e interdependiente (Durán, 2018; Tronto, 2013; RdCMX y Oxfam, 2021; Ríos y López, 2018). Su ejercicio va de la mano con el ejercicio del derecho a la vida, la seguridad y la integridad personal (Pautassi, 2023; Ríos y López, 2018), además de que habilita el desarrollo de capacidades para alcanzar los logros de vida y la movilidad social intra e intergeneracional. A la par, la actual organización social del cuidado limita las oportunidades de quienes lo proveen (CEEY, 2022; Cejudo y Michel, 2017; Orozco *et al.*, 2022a y 2023a). La narrativa sobre el financiamiento de un Sistema de Cuidados se ha centrado en su conveniencia para incrementar la productividad y mejorar la participación y las condiciones laborales de las mujeres (Arceo-Gómez y Campos-Vázquez, 2014; Bango *et al.*, 2022a; CONEVAL y UNICEF, 2023; Goldin *et al.*, 2022; ONU Mujeres y CEPAL, 2020; Suh, 2020), primordialmente con servicios de cuidado infantil.

Sin embargo, además de una visión más amplia sobre la población que requiere de cuidados, el enfoque de igualdad de oportunidades y movilidad social abarca, más allá de su importancia para el mercado laboral, diversos logros de vida (educación, salud, esperanza de vida, ocupación y libertad en el uso del tiempo), entretejiendo el curso de vida y las reciprocidades entre generaciones (Vélez-Grajales y Monroy-Gómez-Franco, 2023), las intersecciones entre cuidar y ser cuidado (Shafik, 2021), en distintas circunstancias de entorno y clase (Equidad de género, 2023; Orozco, 2020; Orozco *et al.*, 2023, 2023a), de forma que utilizamos una definición amplia del concepto de cuidado y las políticas con las

que se relaciona (Folbre, 2020; Ríos y López, 2018). Esta se propone abordar el análisis del presupuesto, gasto público y la fiscalidad integrando la Economía del Cuidado con la estrategia de desarrollo (Intersecta, 2023; Larios *et al.*, 2022; Mondragón y Villa, 2021; Villa, 2019), los programas y políticas de cuidado (Pérez Fragoso, 2020; Torres *et al.*, 2021) y la disponibilidad de servicios, seguridad y protección social (CEEY, 2022; Orozco *et al.*, 2023).

Aunque existe una brecha en la investigación para el diseño de políticas, hay un creciente interés y acciones incipientes desde los poderes del Estado, a nivel federal, estatal y municipal. Ahora se empieza a reconocer que el cuidado implica necesidades y gastos en los hogares; que incide en la desigualdad, la pobreza, el bienestar físico, emocional y mental, y el autocuidado, especialmente de las cuidadoras; que no es unilateral, sino que quienes requieren de cuidados a menudo también los proveen y viceversa (Orozco, 2023a; Orozco y Sánchez, 2020).

IV. Contexto de las políticas y entorno político

A nivel internacional se están desarrollando estudios exhaustivos sobre la dimensión de derechos humanos de los cuidados, conforme ha solicitado el Consejo de Derechos Humanos de la ONU al Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ONU, 2023). Y recientemente la Conferencia Interamericana de Seguridad Social (CISS) emitió una declaración para reconocer el cuidado como derecho humano y elemento vital de la seguridad social (CISS, 2023) (Diagrama 1). Aunque hay avances en México, estos no se corresponden con los hitos internacionales o el sustento en múltiples instrumentos normativos nacionales. No se ha logrado conceptualizar y poner a discusión el sistema y su gobernanza a través de

mecanismos institucionales, ni integrar a la discusión las necesidades de cuidado de las mujeres y las niñas para vivir libres de violencia.

Se han dado avances normativos nacionales y estatales: el derecho al cuidado en la Constitución de la Ciudad de México, una reforma Constitucional sobre educación inicial y a la Ley del Seguro Social para trabajadoras del hogar remuneradas, así como al acceso a hombres y mujeres a la prestación de guarderías de la seguridad social, con lo que se reconoce que las responsabilidades de cuidados no son exclusivas de las mujeres y se propicia reducirlas y redistribuirlas con el involucramiento del Estado bajo principios de igualdad (Orozco *et al.*, 2023). También hay iniciativas de reforma a la Constitución federal y estatales para garantizar el derecho al cuidado digno y el tiempo propio de las mujeres, así como crear sistemas de cuidado (Diagrama 2). Sin embargo, aún se encuentran pendientes de ser discutidas en el Senado y requieren parlamentos abiertos. Asimismo, necesitan integrar la visión interdependiente del cuidado y otras cualidades de los derechos humanos, y evitar acotar el derecho al cuidado únicamente para «personas en situación de dependencia».⁴

Las políticas y presupuestos públicos actuales son insuficientes, están desarticulados y limitan su enfoque a la atención de la primera infancia, o a las infancias en edad escolar, y en algunos casos a personas adultas mayores, pero no integralmente a otras poblaciones prioritarias o a personas cuidadoras, como muestran los estudios (López-Ortega y Aranco, 2019; Garfias y Vasil'eva, 2020; Orozco *et al.*, 2022a y 2023; Villa, 2019). Las medidas de corresponsabilidad adoptadas son aisladas: licencias laborales de maternidad y paternidad,

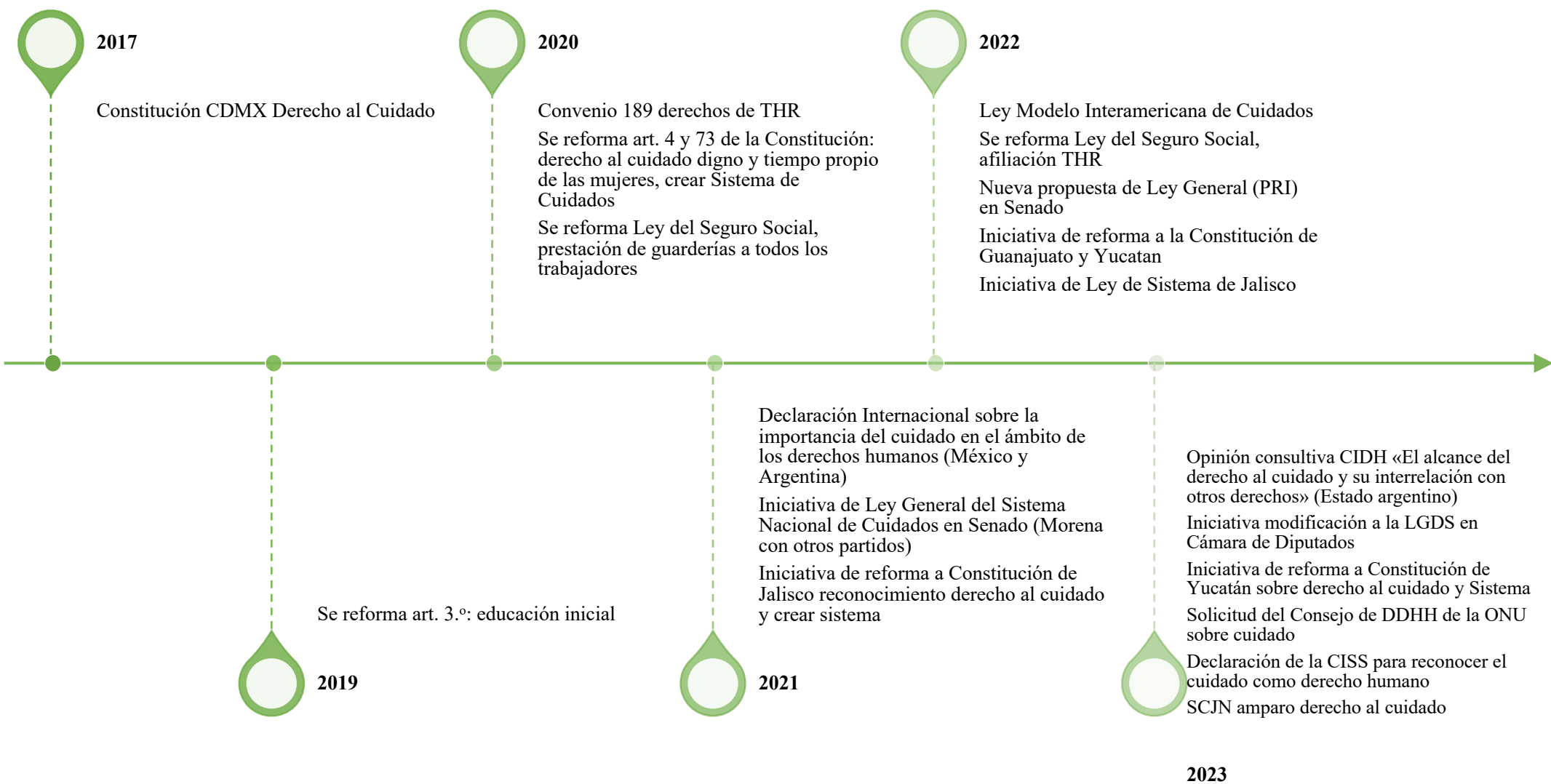
⁴ Algunas legislaciones que perpetúan la idea del carácter dependiente del cuidado incluyen la Ley Modelo Interamericana de Cuidados de la Organización de los Estados Americanos (OEA), la propuesta de reforma a la Ley General de Desarrollo Social y la Propuesta de Ley General del Sistema Nacional de Cuidados, que se centra solo en niñas, niños, adolescentes, personas en situación de dependencia y personas que cuidan de forma remunerada y no remunerada.

generación de información (INEGI, 2022a; INMUJERES-COLMEX-ONU Mujeres, 2023), producción de investigación (Cejudo y Michel, 2021a) o recopilación de experiencias de cuidado en otros países (Jiménez y Martínez, 2022; Martelotte *et al.*, 2023). En paralelo, hay reducciones considerables a los escasos programas y presupuestos, tales como estancias infantiles o escuelas de tiempo completo (Orozco *et al.*, 2022a; Comisión Nacional de Derechos Humanos, 2019).

No obstante, el contexto político es propicio para la discusión dada la legislación en curso, el involucramiento del poder judicial, las acciones de algunos gobiernos y la participación activa de la sociedad civil nacional⁵ e internacional. Está en proceso una consulta ante la CIDH sobre «el contenido y alcance del derecho al cuidado y su interrelación con otros derechos» (Diagrama 2) y hay interés por el cuidado en los planes de organismos internacionales y bancos de desarrollo, así como medidas incipientes de responsabilidad social empresarial —el cuidado y la calidad de vida en el trabajo, corresponsabilidad con el cuidado y el cuidado del medioambiente (CEMEFI 2023)—, un sector muy importante considerando las necesidades de financiamiento y que sus ganancias representan el 43.3 % del valor de la economía nacional, de acuerdo con el INEGI.

⁵ La Coalición por el Derecho al Cuidado Digno y Tiempo Propio de las Mujeres, el CEEY, Genders, A. C., Familias y Retos Extraordinarios, A. C., el Instituto de Liderazgo de Simone de Beauvoir y Oxfam presentaron un Amicus Curiae para el Convenio 156 sobre los trabajadores con responsabilidades familiares.

Diagrama 2. Avances normativos a nivel internacional, nacional y estatal.



Fuente: elaboración propia. Nota: no se cuenta con un inventario exhaustivo de prácticas estatales.

V. Análisis de hallazgos o pruebas

Los principales hallazgos dan cuenta de los costos de no invertir en un Sistema de Cuidados y del potencial que la inversión puede tener en términos económicos y del mercado laboral, así como en indicadores socioeconómicos de movilidad social.

Los costos de no invertir en un Sistema de Cuidados

La falta de un Sistema de Cuidados genera costos sociales y económicos: pérdidas en el desarrollo de capacidades y oportunidades de elección para quienes requieren cuidados y personas cuidadoras, pérdida de talento y oportunidades, precarización del trabajo de cuidados, impactos negativos en la salud mental y física de personas enfermas y cuidadoras, violencia contra mujeres, niñas y poblaciones prioritarias. Esta organización implica que el 89 % de la Economía del Cuidado es parte de la producción de los hogares, y se desarrolla sin remuneración ni protección social, a manera de ingreso-gasto no monetario (Orozco, 2023; Orozco *et al.*, 2022a), lo que reduce la participación laboral femenina y origina una brecha de género de 33 puntos. Quienes realizan cuidados intensos y extensos (RdCMX y Oxfam, 2021) pueden experimentar deterioro emocional, físico y material, en su desarrollo personal, autodeterminación y relaciones interpersonales (Leyva-López *et al.*, 2022).

Además del trabajo no remunerado de las mujeres, el cuidado se sustenta sobre redes familiares y sociales basadas en la solidaridad intergeneracional (Orozco y Sánchez, 2020), y estas a su vez dependen de la situación de origen de las personas (Kabeer, 2006; Orozco *et*

al., 2022, 2022a y 2023). El fallecimiento de una abuela reduce el 27 % la tasa de empleo de madres de niños de 0 a 5 años (Talamas, 2021).

La Economía del Cuidado se relaciona con varios sectores remunerados altamente feminizados —salud, educación o trabajo del hogar— (ILO y WHO, 2023), caracterizados por condiciones laborales precarias (Irra *et al.*, 2021; Quevedo *et al.*, 2021). El 98 % de las 2.4 millones de trabajadoras remuneradas del hogar carece de seguridad social y sus salarios están un 40 % por debajo del promedio nacional. Estas trabajadoras representan a 1 de cada 10 mujeres en la fuerza laboral femenina y conforman el estrato ocupacional más bajo de la economía nacional (Orozco *et al.*, 2022 y 2023a).⁶

Cuidado y crecimiento económico

La fuerza laboral en la Economía del Cuidado alcanza el 27.4 % del PIB; 24.3 puntos corresponden a trabajo del hogar y de cuidados no remunerado (INEGI, 2023a) y 3.1 puntos, al trabajo de cuidados remunerado, equivalente al 11.0 % de la masa salarial nacional (21.5 % de la masa salarial entre mujeres) (Orozco *et al.*, 2023a). Además, está la inversión física y la producción industrial relacionada con el cuidado directo e indirecto, el autocuidado y el cuidado social y del entorno (Orozco, 2020), así como el valor de las innovaciones tecnológicas para satisfacerlo, de las cuales se carece de estimaciones.

⁶ Las trabajadoras del hogar remuneradas representan casi el 10 % de la fuerza laboral femenina de México y el 94 % del total de personas trabajadoras de este sector. Otros sectores remunerados que conforman la Economía del Cuidado también están altamente feminizados, como el sector salud, en donde las mujeres representan el 70 % del personal ocupado (Orozco *et al.*, 2022).

El portal mundial de la Organización Internacional del Trabajo sobre políticas de cuidados estima que, de apuntalarse la Economía del Cuidado en México, podrían generarse 6.5 millones de empleos.

Desde luego, la ampliación del mercado laboral femenino (margen intensivo y extensivo) no depende solo de un Sistema de Cuidados, sino de la capacidad del mercado laboral para brindar empleos, pero el Sistema es fundamental. La disponibilidad de servicios de cuidado puede potenciar un crecimiento de la participación laboral femenina del 10.3 % (Orozco *et al.*, 2022a), controlado por las responsabilidades de cuidados de poblaciones prioritarias y la potencial demanda laboral (medida por el tamaño y diversificación de la economía local). El potencial en los municipios del país varía en función de las características locales. Los resultados de Orozco *et al.*, (2022a) confirman las estimaciones en dos periodos; aunque no son causales, son consistentes con el incremento del 12.9 % estimado por Calderón (2014) en una evaluación de la oferta de estancias infantiles. A la par, otros estudios documentan un aumento en las horas de trabajo remunerado de las mujeres (Ángeles *et al.*, 2014; López-Rodríguez y Orozco, 2019), reducciones del tiempo que destinan al cuidado infantil (Calderón 2014) y redistribución del cuidado al incrementarse el que realizan otros integrantes del hogar (Ángeles *et al.*, 2014).

Cuidado, desigualdad de oportunidades y movilidad social

El acceso a servicios de cuidados, seguridad y protección social contribuye con el 38 % de la desigualdad que enfrentan las mujeres del estrato socioeconómico más bajo (CEEY, 2022) y tiene efectos intergeneracionales. Quienes parten de la posición 25 de 100, con padres sin acceso a protección social a lo largo de su vida, escalan menos posiciones y

solo llegan a la posición 26. En comparación, las hijas de padres que sí tuvieron acceso llegan, en promedio, a la posición 38 (Orozco *et al.*, 2022) en un comparativo intergeneracional.

El acceso a servicios para el cuidado infantil, de personas con discapacidad, enfermas y adultas mayores,⁷ así como a la seguridad social incrementan la movilidad social de las mujeres. La probabilidad de que las mujeres que nacieron en el estrato socioeconómico más bajo puedan salir de la pobreza se duplica: del 37 % cuando su localidad carece de servicios de cuidado, al 68 % cuando sí hay dichos servicios (Orozco *et al.*, 2022). Además, el cuidado beneficia simultáneamente a quienes lo reciben, incide en el desarrollo infantil temprano (habilidades cognitivas y socioemocionales) y tiene efectos a lo largo del curso de vida, en los ingresos, las posibilidades de movilidad social (Attanasio *et al.*, 2021; Behrman, 2019; Campos-Vázquez, 2018; Evans *et al.*, 2021; Heckman *et al.*, 2009; Orozco *et al.*, 2022; Straus y Paschall, 2009) y la creación de vínculos afectivos (Cruells, 2021; Folbre, 2001; Kittay, 2002; Tronto, 2013; Orozco *et al.*, 2022a; Rojas, 2020).

Aun con estas evidencias, el presupuesto para la primera infancia se viene reduciendo desde 2015 y se han eliminado programas sociales (CONEVAL y UNICEF, 2022). En 2019 se redujo a la mitad el presupuesto público destinado a estancias infantiles en el año previo y para 2020 se cerró uno de cada cinco de los ya escasos servicios de este tipo. Como resultado, solo el 34 % de infantes de 0 a 5 asisten a un servicio de cuidado (Orozco *et al.*, 2022a). Lo mismo ocurrió con las escuelas de tiempo completo, lo que afecta a más de tres millones de niñas, niños y adolescentes y sus cuidadoras. Se carece de políticas públicas y servicios para atender las necesidades de cuidado de otras poblaciones prioritarias, como

⁷ El efecto de los servicios para personas enfermas, personas con discapacidad y adultos mayores sobre la movilidad social de las mujeres es más débil (Orozco *et al.*, 2022a), posiblemente debido a que hay pocos de estos servicios y las políticas para fortalecerlos son casi inexistentes.

personas con discapacidad, enfermas y adultos mayores (Orozco *et al.*, 2022 y 2022a). Según la ENASIC, el grupo con menor cobertura de cuidados son los adultos mayores, con el 22.4 % (INEGI, 2023). Con estas ausencias en las políticas públicas, el cuidado recae en las mujeres.

VI. Ejemplos de casos y buenas prácticas

En toda América Latina hay experiencias incipientes para crear Sistemas de Cuidados (Jiménez y Martínez, 2022; Torres, 2021) afines a los objetivos de las 5R del cuidado: *reconocer, reducir, redistribuir, representar y remunerar* (UN Women, 2022). Uruguay fue pionero en habilitar servicios y programas para infancias, personas con discapacidad, adultos mayores con dependencia,⁸ cuidadoras, formación en cuidados y asistentes personales, teleasistencia, centros de atención, cuidado comunitario, becas de inclusión y licencias de maternidad y paternidad (Bango, 2023). El Sistema Distrital de Cuidado de Bogotá, Colombia, opera «bancos de tiempo» buscando la proximidad de servicios en un radio de 20 minutos alrededor de las personas. Su propuesta incluye la integración de estadísticas para la rendición de cuentas.

En México, los principales avances se dan en los ámbitos estatal y municipal, con aporte de la academia, la sociedad civil y esquemas de voluntariado. El Decreto para crear el Sistema Estatal de Cuidados de Nuevo León prevé acciones a nivel estatal, y la iniciativa del municipio de San Pedro Garza García articula un diseño con el apoyo de la Universidad

⁸ El término «personas en situación de dependencia» es empleado por el Sistema de Cuidados de Uruguay, no obstante que se contrapone con el principio de universalidad del derecho al cuidado que utiliza el presente documento.

Autónoma de Nuevo León, con un programa piloto en la colonia: «San Pedro 400»⁹. Su modelo comprende cuidado de infancias, personas con discapacidad, personas adultas mayores y personas cuidadoras, así como «bancos de tiempo», con apoyo de profesionales y voluntariado para cuidar y aligerar la carga a las mujeres, servicios de traslado a citas médicas y de cuidado de la salud mental, espacios de cuidado, apoyos alimentarios, gratuidad en actividades culturales, educativas y deportivas para las cuidadoras, entre otras.

Este municipio ha iniciado un registro de personas y puesto a disposición una línea telefónica de atención, además de que cuenta con un diseño de información para el seguimiento. Esta experiencia podría ser referencia para conformar el registro del estado y el registro nacional de las 1.5 millones de mujeres que reportan no poder acceder al mercado de trabajo por no contar con quién cuide de sus hijos, a personas adultas o enfermas en sus hogares, según la ENOE. Asimismo, para dar cumplimiento a lo que dispone la Ley de Salud, sobre la integración del Registro Nacional de Personas con Discapacidad y Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, que obliga a crear el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias.

Otra buena práctica es el reconocimiento del derecho a la seguridad social para las trabajadoras del hogar remuneradas (SINACTRAHO y CACEH, 2019), aunque INMUJERES reporta que al momento solo el 2 % están registradas. Su incorporación será una medida de redistribución de transferencias privadas, pues el 83 % de los hogares en donde prestan sus servicios (patrones) pertenecen a los deciles 8 a 10 de la distribución socioeconómica nacional, lo que incrementará la cobertura de seguridad social en el estrato

⁹ En Jalisco, el municipio de Zapopan también está implementando el Sistema Integral de Cuidados «Nos toca cuidar». En Nuevo León, el municipio de Monterrey está impulsando un Sistema de Cuidados y ha instalado un Comité Directivo para el Sistema Municipal de Cuidados. En Guanajuato y Yucatán se registran acciones incipientes en las vertientes que propone este texto para el Sistema de Cuidados (Genders, 2024).

socioeconómico más bajo y mejorará los indicadores de pobreza multidimensional. Las políticas de incremento al salario mínimo también son una buena práctica que alcanza a estas trabajadoras del cuidado.

En el marco de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, las prácticas de cuidado a mujeres y niñas que enfrentan violencia (servicios de salud, asistencia jurídica, psicológicos o de trabajo social) van en el sentido correcto, pero requieren fortalecerse presupuestalmente, monitorearse y complementarse con medidas preventivas de cuidado. Las mujeres que participan en un programa social han aumentado en un 30 % los reportes de violencia familiar a la policía y se ha registrado su cese o disminución en el 65 % de los casos (Balmori de la Miyar, 2018).

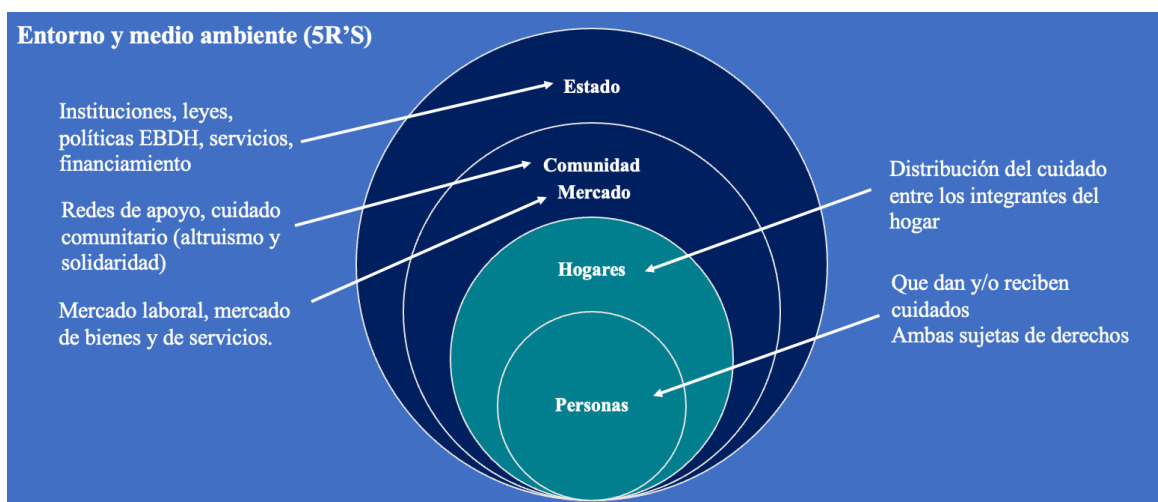
Otras buenas prácticas articulan servicios en establecimientos y domiciliarios, medidas integrales para atender las necesidades de quienes requieren cuidados y de cuidadoras (Orozco *et al.*, 2023a; CONEVAL y UNICEF, 2023) y el desarrollo de registros administrativos, indispensables para la operación y seguimiento de los Sistemas de Cuidados.

VII. Opciones de política y recomendaciones

Para reducir las desigualdades estructurales en la provisión de cuidados y promover la movilidad social (CONEVAL y UNICEF, 2023; Orozco *et al.*, 2022 y 2023b; RdCMX y Oxfam, 2021), se requiere un Sistema de Cuidados —conjunto de políticas, programas y acciones multipropósito articuladas para asegurar el derecho al cuidado: cuidar, ser cuidado y autocuidado (Pautassi, 2007)—.

La articulación multipropósito significa brindar cuidado a quienes lo requieren, a la vez que se amplían los espacios de elección para las personas cuidadoras. Es entender el cuidado más allá de lo individual y el hogar, expandir su noción a las comunidades e interacciones que involucran el cuidado mutuo o la protección de «otros», los vínculos relacionales y el bien común (Fraga, 2022; Ríos *et al.*, 2018; Shafik, 2021; Tronto, 2017; Hess y Ostrom, 2007; Orozco *et al.*, 2023) (Diagrama 3).

Diagrama 3. Principio de corresponsabilidad, actores y entorno.



Fuente: elaboración propia a partir de Esquivel (2012), Folbre (2020), Fraga (2023), Equidad de género (2023), Garfias (2022), Garfias y Vasil’eva (2020), Martelotte *et al.* (2023), Orozco (2020), Razavi (2007), Ríos y López (2018) y Shafik (2021).

Una nueva organización social del cuidado requiere de acuerdos colectivos e interdisciplinarios (Ostrom, 1990; Hess y Ostrom, 2007), entretejer el cuidado en la proximidad del entorno e invertir en él. Es decir, se necesita corresponsabilidad de todos los actores del diamante del cuidado, bajo un enfoque basado en derechos humanos, que permita replantear el actual contrato social (Folbre, 2020; Nussbaum, 2000 y 2006; Shafik, 2021;

Vélez-Grajales y Monroy-Gómez-Franco, 2023), integrando la Economía del Cuidado con la estrategia de desarrollo del país. Esto implica dejar de suponer que el tiempo que se dedica al cuidado es económicamente improductivo y prescindible para la sociedad (Orozco *et al.*, 2016 y 2022), pues el cuidado atraviesa las políticas de salud, educación, seguridad social, laborales, de cultura y deporte, seguridad humana, infraestructura urbana y vivienda, entorno, medioambiente y bienestar.

La propuesta incluye siete vertientes y una ruta para los tres órdenes de gobierno y todos los actores del diamante del cuidado (CEEY, 2022, Orozco *et al.*, 2022 y 2023b):

V1) Marco legal y normativo del derecho al cuidado. Establece el derecho a cuidar, ser cuidado y al autocuidado (Pautassi, 2007) e identifica que los sujetos de derecho somos todos. Se debe garantizar simultáneamente a quienes lo brindan y a quienes lo requieren. Abarca la aprobación constitucional, reformar leyes conforme a tratados y convenciones, crear legislación, normas mexicanas y oficiales, normar la rendición de cuentas y su monitoreo (Abramovich, 2004).

V2) Servicios en establecimientos e infraestructura. Comprende centros de atención y educación infantil, escuelas de tiempo completo, centros diurnos y nocturnos, centros de rehabilitación, establecimientos de asistencia social, cuidado de infancias y de personas con discapacidad (Anau, 2020; López y Guerra, 2018; Nussbaum, 2006; Ortega, 2022); autocuidado a lo largo del curso de vida y espacios de esparcimiento (Fraga, 2022; Garfías y Vasil'eva, 2020; Orozco *et al.*, 2023; Pautassi, 2018); servicios de atención, protección y refugio a mujeres y niñas que enfrentan violencia y a sus familias, con acompañamiento legal y psicológico (Fraga, 2022; Martelotte *et al.*, 2023; Orozco *et al.*, 2022); infraestructura integral y adaptación de espacios que faciliten el cuidado en

lugares públicos y privados —vías, transporte y viviendas adaptadas— (Garfias y Vasil’eva, 2020, Jiménez y Martínez, 2022; Bernard van Leer, 2019). Involucra la formación educativa de personas cuidadoras remuneradas y la certificación mediante estándares de competencia profesional, técnica y continua, así como condiciones laborales dignas para quienes laboran en el cuidado (ILO y WHO, 2022).

V3) Servicios domiciliarios y cuidado en el hogar. Implica la asistencia personal y en el hogar con tareas ejecutivas y de gestión (Garfias y Vasil’eva, 2020; Orozco y Sánchez, 2020; Ríos, 2023), formación en prácticas de crianza (SEP, 2019), servicios de rehabilitación (López y Guerra, 2018), teleasistencia para personas adultas mayores (Ministerio de Desarrollo Social, s. f.), enfermas, con discapacidad, adaptación de espacios, entre otros. Al igual que los servicios en establecimientos, se requiere una estrategia de formación y certificación para personas cuidadoras remuneradas (Bango *et al.*, 2022) y no remuneradas, que considera los retos del envejecimiento poblacional. Incluye mecanismos para que las trabajadoras del hogar remuneradas y otras personas trabajadoras del cuidado ejerzan su derecho a la seguridad social y condiciones laborales dignas (ILO y WHO, 2022; SINACTRAHO y CACEH, 2019).

V4) Medidas de corresponsabilidad. Consisten en políticas y acciones afines a las 5 R entre los actores del diamante del cuidado (UN Women, 2022; Villa, 2019), que promueven la reorganización social en territorios situados (Bernard van Leer, 2019; INMUJERES, 2005; Jiménez y Martínez, 2022; López y Guerra, 2018). Implican cumplir leyes, normas y simplificar gestiones en servicios públicos y privados para reducir el trabajo de cuidados, con la corresponsabilidad del Estado y el mercado; apoyar con transferencias, aunque no exclusivamente (Torres, 2021); aplicar estrategias de

autocuidado y salud preventiva (Jarillo y López, 2018; Martelotte *et al.*, 2023; Ríos-Cázares, 2021; Teruel *et al.*, 2021), para evitar el desgaste de personas cuidadoras (Garfías y Vasil'eva, 2020) y de autocuidado, cuidado social y de poblaciones vulneradas y del entorno, seguridad humana, voluntariado, entre otras. En el mercado, hay licencias y medidas de cuidado familiar (INMUJERES, 2005; López y Guerra, 2018; OIT y PNUD, 2019; Torres, 2021), programas de lactancia y reducción de horas laborales durante los primeros meses posteriores a las licencias de maternidad y paternidad (Pazos y Rodríguez, 2010), conciliar horarios de cuidado y jornadas laborales para hombres y mujeres, contar con mecanismos de denuncia ciudadana y para fortalecer el cuidado comunitario (Fraga, 2022; Martelotte *et al.*, 2023), entre otras.

V5) Financiamiento, gasto social y gasto fiscal. Utilizar los principales instrumentos de gasto social y fiscal, conforme a la legislación sobre planeación, presupuesto y responsabilidad hacendaria, y perspectiva de género, con un enfoque basado en derechos humanos y de cuidados (Cejudo y Michel, 2021; Larios *et al.*, 2022; Revilla *et al.*, 2022). Implica alinear el gasto social y los subsidios, el gasto fiscal y renuncias recaudatorias, así como recuperar impuestos para financiar las vertientes del sistema, a través de los sectores educación, salud, cultura, trabajo, economía, entre otros (García *et al.*, 2021), así como medidas para financiar y redistribuir progresivamente:

- a) La ampliación y el fortalecimiento de la oferta**, mediante descuentos del impuesto predial para establecimientos que ofrecen servicios de cuidado y hogares con necesidades prioritarias de cuidado, impuesto negativo sobre la renta o tasas reducidas de ISR a personas trabajadoras del cuidado, incentivos a la

inversión social tripartita federal-estatal-municipal, con la concurrencia de inversión privada y de la sociedad civil.

b) El apoyo a la demanda de bienes y servicios de cuidado, mediante deducciones personales (SHCP, 2019; Vázquez y García, 2019).

c) El fortalecimiento de la Economía del Cuidado, con la emisión de bonos sociales y de género (Andrade y Prado, 2020), esquemas *pari passu* público-privados, facilitar la certeza jurídica para estrategias tipo hipotecas inversas, mecanismos de intercambio monetario-no monetario basados en el reconocimiento del tiempo y talento como recursos valiosos (Orozco y Salgado, 2012), a través de la construcción de capital social y «bancos de tiempo», entre otros.

V6) Consulta, socialización y divulgación. Disponer de un mecanismo de consulta permanente con todos los actores del diamante del cuidado para el diseño, seguimiento y evaluación de acciones, normatividades, programas, políticas y sostenibilidad del Sistema de Cuidados. Implica involucrar sistemáticamente a la sociedad civil en el ciclo de las políticas públicas con un enfoque basado en derechos humanos y cambiar la lógica: de personas que requieren ser asistidas, a personas sujetas plenas de derecho a requerir acciones, prestaciones y conductas, mecanismos de rendición de cuentas y responsabilidad por parte del Estado, es decir, titulares de derechos (Abramovich, 2004). Esto implica un proceso de cambio cultural sobre las responsabilidades de cuidado entre todos los actores, representar a quienes proveen y quienes requieren cuidados y sus necesidades en un diálogo amplio, socializar información sobre la importancia del cuidado (Marco, 2023; Martelotte *et al.*, 2023),

divulgar periódicamente información estadística (Güezmes y Ocampo, 2022), consultar y retroalimentar la construcción del Sistema de Cuidados mediante mecanismos de derechos humanos y decidir con base en evidencia.

V7) Información estadística, monitoreo y evaluación. Implica crear información accesible y profundizar el estudio de la Economía del Cuidado y su relación con la estrategia de desarrollo económico y social:

- a) Integrar los registros y sistemas de información de gasto social y gasto fiscal y balancear los montos de transferencias y renuncias recaudatorias a lo largo de toda la distribución.
- b) Un plan estadístico y de análisis de información sobre cuidados; diseñar nuevas formas de captación en censos, encuestas y registros administrativos (incluidos registros de pensiones alimenticias para infancias, de deudores de pensiones, de personas con discapacidad, de personas cuidadoras no remuneradas y remuneradas, como trabajadoras del hogar, enfermería, rehabilitación, entre otras).
- c) Producir estudios e identificar mapas y brechas entre oferta y demanda de cuidados para diseñar estrategias operativas (INMUJERES-COLMEX-ONU Mujeres, 2023; Orozco *et al.* 2022a; Torres *et al.*, 2021), acelerar la incorporación de las trabajadoras del hogar remuneradas a la seguridad social, reflejar la organización social del cuidado y contar con elementos para crear soluciones, identificar poblaciones prioritarias (receptoras-proveedoras), medir la cobertura y desempeño de servicios, programas, acciones y políticas con modelos de equilibrio general computable (Cicowiez y Lofgren, 2021), ampliar el

conocimiento sobre los impactos diferenciales de las políticas fiscales adoptando una perspectiva interseccional (INTERSECTA, 2023) y contar con un sistema de monitoreo y evaluación de mediano a largo plazo (Solano-Esquivel, 2021).

Los principales obstáculos en la discusión pública para avanzar en la creación del Sistema de Cuidados se relacionan con: 1) la disponibilidad de recursos y formas de financiamiento, como resultado de mantener desvinculados los objetivos de desarrollo económico y social, soslayando los costos de la actual organización social del cuidado; 2) el costo político de imprimir un giro y reorganizar las actuales políticas (sociales, económicas y fiscales), que implica revisar integralmente y ajustar las transferencias sociales y las exenciones y renuncias recaudatorias a lo largo de toda la distribución socioeconómica; 3) actualmente no se cuenta con una estimación del financiamiento total requerido (Cámara de Diputados, 2020; CEFP, 2023), a pesar de que los programas nacionales de igualdad han previsto impulsar el sistema en los dos últimos sexenios y pese a haberse aprobado en la Cámara de Diputados la creación del Sistema Nacional de Cuidados —que aún está pendiente de discusión en el Senado—.

VIII. Aplicación y próximos pasos

Para consensuar el diseño del Sistema de Cuidados, su mecanismo de gobernanza y ruta de implementación es necesario avanzar en las siete vertientes propuestas en este documento (V1 a V7). Particularmente, desde el ámbito de las Finanzas Públicas (V5), en donde se identifican grandes obstáculos.

Implementar un Sistema de Cuidados requiere de acciones en los tres órdenes de gobierno y de los actores del diamante del cuidado. Su diseño puede concretarse con el trabajo colaborativo de un Comité Técnico, que integre la tarea de organismos y sectores públicos, la sociedad civil —particularmente con representación de mujeres cuidadoras, personas con necesidades prioritarias de cuidados— y el sector privado (V6). La instalación de este Comité, con el liderazgo del Estado, puede impulsarse desde el CONEVAL, la Secretaría de Bienestar o el INMUJERES;¹⁰ también es indispensable incorporar la experiencia institucional de INEGI y los comités del Sistema Nacional de Información Estadística. Entre las tareas inmediatas para este Comité se requiere:

- a) Consensuar el diseño de política pública para el Sistema de Cuidados considerando las 5R del cuidado, las vertientes aquí propuestas (V1 a V7) y los aportes desde las sociedad civil e instituciones del Estado.
- b) Realizar un inventario completo de políticas, acciones y programas, fuentes estadísticas, históricos de gasto e inversión relacionadas con el cuidado, que permita trazar líneas de base y proyecciones a partir de la situación actual, en el marco de los artículos 1.º y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, respecto de la evaluación y aplicación del principio de equidad de género en el ejercicio del gasto público, incluido el gasto federalizado (V5).
- c) Elaborar las estimaciones presupuestales de distintos componentes a partir de los criterios de diseño del Sistema de Cuidados desde las instituciones que tienen

¹⁰ Debe enmarcarse en la institucionalidad y mecanismos de derechos humanos, los sistemas, comisiones y mecanismos de coordinación previstos en la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y la Ley General de Desarrollo Social, sus consejos consultivos de participación y la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil, y representar a las y los principales interesados.

mandatos para hacerlo, como el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como identificar mecanismos para el financiamiento del Sistema de Cuidados, con la concurrencia de inversión pública en los tres órdenes de gobierno, privada y filantrópica, que integre la Economía del Cuidado a la estrategia de bienestar y desarrollo económico (V5). Es necesario generar una taxonomía de políticas, acciones, servicios y presupuestos (V7). Algunas medidas comprenden una reducción del ISR e impuesto estatal a la nómina para personas trabajadoras del cuidado, impuesto negativo sobre la renta, reducciones en predial a establecimientos destinados al cuidado y hogares con poblaciones prioritarias de cuidado, así como estrategias *pari passu* entre órdenes de gobierno e iniciativa privada, así como replantear los esquemas de deducciones y renuncias recaudatorias para orientar los recursos hacia el Sistema de Cuidados.

- d) Definir la gobernanza del Sistema de Cuidados e identificar a las instituciones y sus responsabilidades; diseñar la estrategia de articulación intra e interinstitucional entre poderes, órdenes de gobierno y actores del diamante del cuidado estableciendo las competencias, presupuesto, planeación y regulación del Sistema, así como sus mecanismos de crecimiento y sostenibilidad (V1).
- e) Contar con parlamentos abiertos a nivel federal y estatales para el diálogo público entre legisladoras y legisladores, servidoras y servidores públicos, empresas, academia, sociedad civil y personas cuidadoras, a partir de los conocimientos expertos de cada actor, para reconocer el derecho al cuidado en la Constitución federal y estatales, y en la legislación. Este mecanismo permitiría avanzar hacia la reforma Constitucional sobre el derecho al cuidado y articular otros pendientes de reformas a

leyes, así como crear la Ley del Sistema de Cuidados y disposiciones normativas, lineamientos y estándares para la organización y prestación de servicios en establecimientos y domiciliarios, y aprobar convenios necesarios (V1).

- f) Definir las medidas para equilibrar la corresponsabilidad de todos los actores del diamante del cuidado, incluidas la divulgación y presupuestación para hacer cumplir la legislación ya vigente sobre trabajadoras del hogar remuneradas; identificar los espacios geográficos prioritarios para cubrir la oferta educación inicial y la convergencia de inversión público-privada. Incluso si el Sistema de Cuidados no está oficialmente creado, hay mandatos legales pendientes de cumplir que se relacionan con las 5R del cuidado; de manera enunciativa:

- 1) Identificar el estado de la situación respecto de las medidas de corresponsabilidad en el trabajo y la vida personal y familiar de mujeres y hombres, el reparto equilibrado de las responsabilidades familiares y para fortalecer el acceso de las mujeres al empleo, así como de la revisión de los sistemas fiscales para reducir los factores que relegan su incorporación al mercado de trabajo, que establece la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (V4).
- 2) Implementar un plan de cobertura universal de educación inicial y preescolar acorde al artículo 3.º constitucional, para redistribuir las responsabilidades de cuidado de la primera infancia (V2, V3). Se requiere incorporar el programa de educación inicial en los centros de atención infantil e incrementar la cobertura y asistencia para alcanzar al 65.6 % de las infancias de 0 a 5 años que no asisten a centros de atención o educativos, en horarios elegibles de

tiempo completo. Para alcanzar la cobertura universal de asistencia, se estiman \$294 000 000 000 de pesos anuales (ONU Mujeres y CEPAL, 2020).

- 3) Divulgar las obligaciones para con las trabajadoras del hogar remuneradas y hacer cumplir su incorporación, y de todas las personas trabajadoras del cuidado, en el sector salud, conforme a la Ley del Seguro Social, para remunerar adecuadamente el cuidado conforme a las prestaciones de ley (V2, V3). La cobertura universal de las 2.4 millones de personas trabajadoras del hogar remuneradas, suponiendo una contribución mensual de \$1 900 pesos, implica un monto anual de \$54 720 000 000 de pesos, a cargo principalmente de patrones y —en menor medida— de personas trabajadoras.
 - 4) Reconocer las responsabilidades de cuidado mediante la integración del registro y cuantificación estadística de obligaciones de pensiones alimenticias, y facilitar mecanismos para redistribuir las responsabilidades de cuidado asegurando el cumplimiento de responsabilidades de pensión alimenticia para las infancias y otras poblaciones (V1, V7).
 - 5) Propiciar la investigación y toma de decisiones sobre el diseño de la seguridad social y el mercado laboral, específicamente sobre la exclusión de las personas cuidadoras no remuneradas de los beneficios de la seguridad social (V1, V7).
- g) Desarrollar y poner a disposición pública, a través del Comité de Información Estadística Especializada con Perspectiva de Género y otros comités especializados del Sistema Nacional de Información, registros administrativos de subsidios, transferencias y renuncias recaudatorias que permitan tomar decisiones para incrementar la progresividad del gasto y la movilidad social (V7).

- h) Promover la producción y divulgación documental que reconozcan y amplíen el conocimiento sobre la Economía del Cuidado y la contribución de los cuidados al bienestar y movilidad social, así como monitorear políticas públicas relacionadas con el cuidado (V7).
- i) Contar con una estrategia nacional y planes sectoriales para implementar progresivamente el Sistema de Cuidados, empezando por las poblaciones con necesidades prioritarias de cuidados y entre quienes enfrentan mayor desventaja socioeconómica, considerando la intensidad del cuidado y sus repercusiones, así como las condiciones de clase.

IX. Conclusión

La actual organización social del cuidado reproduce desigualdades socioeconómicas, territoriales y de género, limita la movilidad social y condiciona las circunstancias de origen de las siguientes generaciones. La ausencia de un Sistema de Cuidados limita las oportunidades de las personas, especialmente de quienes requieren y quienes proveen cuidados.

Las redes familiares y de soporte social con que se contaba en el pasado ya no están disponibles, han sido y continuarán siendo afectadas por la drástica reducción en el número de hijos por familia, la expulsión de los hogares con menos recursos hacia las periferias urbanas y el incremento en los patrones de migración interna y externa. Estas situaciones hacen imposible seguir resolviendo el cuidado exclusivamente en el ámbito privado. Se

requiere la corresponsabilidad de todos los actores del diamante del cuidado: Estado, mercado, comunidad y hogares.

El Estado debe asumir el liderazgo ante la inminente crisis del cuidado, que se suma a las problemáticas financieras que ya enfrenta en el sistema de salud, la seguridad social y las pensiones, con complicaciones que ya se vislumbran en el futuro cercano. Las necesidades y la carga del cuidado actuales se duplicarán al año 2050 debido al envejecimiento poblacional, con lo que se requieren políticas para la organización corresponsable del cuidado y políticas preventivas y de autocuidado para evitar el incremento de la morbilidad, la reducción de años de vida saludable, la falta de autonomía y las necesidades crecientes de cuidado. La sobrecarga para las personas cuidadoras crecerá considerablemente y desplazará su participación en la sociedad y la economía. Las capacidades de la población que será el sustento económicamente activo de la sociedad para el 2050 y la disponibilidad de su tiempo como recurso indispensable para la producción social y económica se debe construir desde hoy.

Implementar las recomendaciones propuestas en este documento puede mejorar el desarrollo de capacidades de las nuevas generaciones y promover el envejecimiento saludable, con una distribución corresponsable del cuidado que asegure su provisión a quienes lo necesitan en forma prioritaria. Al liberar el tiempo de las mujeres y reducir su pobreza de tiempo, tendrán oportunidades de elección y movilidad social, se impulsará una economía inclusiva en donde mujeres y hombres pueden elegir cuidar, participar en el mercado laboral, en la sociedad y la política, en igualdad de condiciones. El Sistema de Cuidados es indispensable para el bienestar y la reducción de las desigualdades, así como para ampliar el mercado laboral y el crecimiento económico. Su financiamiento debe

considerar los costos sociales en que actualmente se incurre al carecer de un sistema, y el hecho de que para transitar hacia una sociedad del cuidado es necesario reconocer e integrar la Economía del Cuidado en las políticas de bienestar y desarrollo económico.

Referencias

- Abramovich, Víctor (2004). “Una aproximación al enfoque de derechos en las estrategias y políticas de desarrollo en América Latina”. *Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)*, Santiago, Chile.
- Anau, Flavia (2020). “Piña Palmera: Una respuesta comunitaria a la discapacidad: Entrevista con Flavia Anau”. *Revista de la Universidad de México*, <https://www.revistadelauniversidad.mx/articles/0acf700b-e40a-47c0-b87f-12bd8973b94f/pina-palmera-una-respuesta-comunitaria-a-la-discapacidad>
- Andrade, Gabriela y Prado, Gerald (2020). “Innovación financiera para apoyar empresas dirigidas por mujeres: Primer bono de género en México y el rol de los bancos nacionales de desarrollo”. México: *Banco Interamericano de Desarrollo (BID)*. <https://publications.iadb.org/es/innovacion-financiera-para-apoyar-empresas-dirigidas-por-mujeres-primer-bono-de-genero-en-mexico-y#:~:text=Los%20bonos%20de%20g%C3%A9nero%20son,la%20igualdad%20en%20los%20mercados>
- Ángeles, Gustavo *et al.* (2014). “The impact of daycare on maternal labour supply and child development in Mexico”. *International Initiative for Impact Evaluation (3ie)*.

<https://www.3ieimpact.org/evidence-hub/publications/impact-evaluations/impact-daycare-maternal-labour-supply-and-child>

Aranco, Natalia *et al.* (2022). “Envejecer en América Latina y el Caribe: protección social y calidad de vida de las personas mayores”. *Banco Interamericano de Desarrollo* (BID), Monografía 1009. <https://publications.iadb.org/es/envejecer-en-america-latina-y-el-caribe-proteccion-social-y-calidad-de-vida-de-las-personas-mayores>

Arceo-Gómez, Eva y Campos-Vázquez, Raymundo (2014). “Evolución de la brecha salarial de género en México”. *El trimestre económico*, vol. LXXXI (3), núm. 323, pp. 619-653. <https://www.scielo.org.mx/pdf/ete/v81n323/2448-718X-ete-81-323-00619.pdf>

Attanasio, Orazio *et al.* (2021). “Early Childhood Development, Human Capital and Poverty”. *Annual Reviews of Economics*, DOI: <https://doi.org/10.1146/annureveconomics-092821-053234>

Balmori de la Miyar, José Roberto (2018). “The effect of conditional cash transfers on reporting violence against women to the police in Mexico,” *International Review of Law and Economics*, 56, 73-91.

Bango, Julio (2023, 19 de mayo). *El ABC de los Cuidados. El Caso de Uruguay*. Encuentro Nacional de Cuidados, Ciudad de México, México.

____ *et al.* (2022). “Financiamiento de los sistemas integrales de cuidados. Propuestas para América Latina y el Caribe”. *ONU Mujeres*. <https://lac.unwomen.org/es/digital-library/publications/2022/10/financiamiento-de-los-sistemas-integrales-de-cuidados-propuestas-para-america-latina-y-el-caribe>

____ (2022a). “Metodología para la estimación de los costos e impactos económicos de la implementación de servicios de cuidados en América Latina y el Caribe”. *ONU*

- Mujeres*: México. https://mexico.unwomen.org/sites/default/files/2022-10/ONU_MetodologiaCostos.pdf
- Batthyány, Karina (coord.) (2020). “Miradas latinoamericanas a los cuidados”. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: CLACSO; México DF: Siglo XXI. <https://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/se/20201209035739/Miradas-latinoamericana.pdf>
- Behrman, Jere (2019). “Human capital and social mobility in low- and middle-income countries”. *WIDER Working Paper*, No. 2019/85. <http://dx.doi.org/10.35188/UNU-WIDER/2019/721-7>
- Bernad van Leer (2019). *Urban95*. Kit de iniciación.
- Calderón, Gabriela (2014). “The Effects of ChildCare Provision in Mexico”. *Banco de México Documentos de investigación*, No. 2014-07. <https://anterior.banxico.org.mx/publicaciones-y-discursos/publicaciones/documentos-de-investigacion/banxico/%7B1F1E7932-B490-D0D5-B293-F499D9C690F0%7D.pdf>
- Cámara de Diputados (2020). Iniciativa que reforma el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Silvia Lorena Villavicencio Ayala. sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2019/12/asun_3983751_20191212_1576180922.pdf
- Campos-Vázquez, Raymundo (2018). “Movilidad social en México. La importancia de las habilidades y su transmisión intergeneracional”. Centro de Estudios Espinosa Yglesias, México.

- CDDHH (2023). “Importancia de los cuidados y el apoyo desde una perspectiva de derechos humanos”. A/HRC/54/L.6/Rev.1 <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/LTD/G23/208/25/PDF/G2320825.pdf?OpenElement>
- CEEY (2022). “Sistema Nacional de Cuidados: una vía para la igualdad de oportunidades y la movilidad social”. *Nota de política pública CEEY no. 1*. Centro de Estudios Espinosa Yglesias. https://ceey.org.mx/wp-content/uploads/2022/03/SNC-v%C3%ADa-para-la-igualdad-de-oportunidades-y-la-movilidad-social_compressed.pdf
- CEFP (2023). “Recursos para un Sistema de Cuidados”. Nota informativa, 30 de agosto de 2023.
- Cejudo, Guillermo y Michel, Cynthia (2017). “Diagnóstico sobre el problema público en materia de cuidados en México”. *Centro de Investigación y Docencia Económicas*.
- _____ (2021). “Nota sobre los requerimientos presupuestales para el Sistema Nacional de Cuidados”.
- _____ (coords.) (2021a). “Propuesta para el diseño e implementación de un proyecto piloto de política integral de cuidados a nivel municipal”. *Centro de Investigación y Docencia Económicas*. México: LNPP-CIDE.
- CEMEFI (2023). “Empresa Socialmente Responsable, Ámbito: derechos laborales”. *CEMEFI*. <https://www.cemefi.org/wp-content/uploads/2023/08/2.1-Criterio-Social-Derechos-Laborales-C.pdf>
- CEPAL (2021). “Hacia la sociedad del cuidado: los aportes de la Agenda Regional de Género en el marco del desarrollo sostenible”. (LC/MDM. 61/3), Santiago: Comisión

Económica para América Latina y el Caribe.

<https://repositorio.cepal.org/handle/11362/47264>

____ (2022). “45 años de Agenda Regional de Género”. *Comisión Económica para América Latina y el Caribe*, LC/MDM-E.2022/4.

Chatzidakis, Andreas *et al.* (2020). *The Care Manifesto: The Politics of Interdependence*. London and New York: Verso Books.

Cicowicz, Martin y Lofgren, Hans (2021). “Child and elderly care in South Korea: Policy analysis with a gendered, care-focused computable general equilibrium model”. *CWE-GAM Working Paper Series: 21-05*, Program on Gender Analysis in Economics (PGAE), American University, Washington, DC. DOI: 10.17606/GNYS-R223

CISS (2023). “Declaración en el marco del 80° aniversario de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social sobre el acceso universal al ejercicio pleno del derecho a la seguridad social”. Declaración No. 115. *Conferencia Interamericana de Seguridad Social*. <https://ciss-bienestar.org/wp-content/uploads/2023/06/Declaracion-espa.pdf>

Comisión Nacional de los Derechos Humanos (2019). “Recomendación No. 29/2019 Sobre el caso de la violación a los derechos humanos de las personas usuarias y beneficiarias del programa de estancias infantiles para apoyar a madres trabajadas”. <https://www.cndh.org.mx/documento/recomendacion-292019>

CONEVAL y UNICEF (2023). “Pobreza infantil y adolescente en México 2020”. <https://www.unicef.org/mexico/informes/pobreza-infantil-y-adolescente-en-m%C3%A9xico-2020>

- _____ (2022). “Diagnóstico y mapeo de evidencia sobre cuidado infantil”. México.
<https://www.unicef.org/mexico/media/7091/file/Diagn%C3%B3stico%20y%20brechas%20de%20evidencia%20sobre%20cuidado%20infantil%20.pdf>
- Cruells, Carmina (2021). “Los cuidados invisibles: Afectividad y acciones intangibles de los cuidados”. *Arxiu d'Etnografia de Catalunya*, vol. 22: 43-60.
- Durán, María Ángeles (2018). *La riqueza invisible del cuidado*. Valencia, España: Universitat de València.
- Equidad de género (2023). “Corresponsabilidad global y el entendimiento sistémico del trabajo de cuidados: Una revisión feminista y decolonial”. *Equidad de género ciudadanía, trabajo y familia A.C.*
<https://equidad.org.mx/documento/corresponsabilidad-global-y-el-entendimiento-sistemico-del-trabajo-de-cuidados-una-revision-feminista-y-decolonial/>
- Esquivel, Valeria (2012). “El cuidado infantil en las familias. Un análisis en base a la Encuesta de Uso del Tiempo de la Ciudad de Buenos Aires”, en Esquivel, Valeria, Eleonor Faur y Elizabeth Jelin (eds.) *Las lógicas del cuidado infantil*. Entre las familias, el Estado y el mercado, IDES-UNFPA-UNICEF, 73-106.
- Evans, David *et al.* (2021). “The impact of Early Childhood Intervention on Mothers”. *Science*, 372, pp. 794-796. DOI: 10.1126/science.abg0132
- Folbre, Nancy. (2001). *The Invisible Heart: Economics and Family Values*. Nueva York: The New Press.
- Folbre, Nancy. (2020). *The Rise and Decline of Patriarchal Systems: An Intersectional Political Economy*. Verso Books, New York.

- Fraga, Cecilia (2022). “Los cuidados comunitarios en América Latina y el Caribe: Una aproximación a los cuidados en los territorios”. *Organización Internacional del Trabajo (OIT), ONU Mujeres, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Oxfam International*.
- García, Adrián *et al.* (2021). “Ingresos públicos en México: Hacia un nuevo sistema fiscal”. *Centro de Investigación Económica y Presupuestaria, A.C. (CIEP)*. <https://ingresosenmexico.ciep.mx/wp-content/uploads/2021/06/ingresos-en-mexico-2021.pdf>
- Garfías, Margarita (2022, 16 de marzo). “Corresponsabilidad [Discurso de sesión] Sesión 1. ¿Qué es la corresponsabilidad? y Corresponsabilidad familiar del segundo círculo de estudios de Yo Cuido México”. <https://www.facebook.com/yocuidomex/videos/383966413204730>
- Garfías, Margarita y Vasil’eva, Jana (2020). “24/7 De la reflexión a la acción, por un México que cuida”. *FES: Friedrich-Ebert-Stiftung*. <https://library.fes.de/pdf-files/bueros/mexiko/17157.pdf>
- GENDERS (2024). “Inventario de acciones y políticas públicas hacia un Sistema de Cuidados, Estado de México, de Guanajuato, Jalisco, Nuevo León y Yucatán”. Mimeo.
- Goldin, Claudia *et al.* (2022). “The other side of the mountain: women’s employment and earnings over the family cycle”, *IFS Deaton Review of Inequalities*. https://scholar.harvard.edu/sites/scholar.harvard.edu/files/goldin/files/_goldinkerrolivetti_ifs.pdf

- González, Daniela *et al.* (comp.) (2021). “Las dimensiones del envejecimiento y los derechos de las personas mayores en América Latina y el Caribe”. *Páginas Selectas de la CEPAL*. <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/7b24485d-f75b-44ab-aaa7-73d7ebfa8928/content>
- Güezmes, Ana y Ocampo, Rolando (coord.) (2022). “Romper el silencio estadístico para alcanzar la igualdad de género en 2030”. [manuscrito presentado para publicación]. Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).
- Heckman, James *et al.* (2009). “The Rate of Return to the HighScope Perry Preschool Program”, *Journal of Public Economics*, 94(1-2), pp. 114-128.
- Hess, Charlotte y Ostrom, Elinor (eds.). (2007). *Understanding Knowledge as a Commons: From Theory to Practice*. The MIT Press. <http://www.jstor.org/stable/j.ctt5hhdf6>
- ILO y WHO (2022). “The gender pay gap in the health and care sector. A global analysis in the time of COVID-19”. Ginebra: *World Health Organization y the International Labour Organization*. <https://iris.who.int/bitstream/handle/10665/362814/9789240056862-spa.pdf?sequence=1>
- INEGI (2023). Encuesta Nacional para el Sistema de Cuidados (ENASIC) 2022. Comunicado de prensa número 578/23. https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2023/ENASIC/ENASIC_23.pdf
- ____ (2023a). “Cuenta satélite del trabajo no remunerado de los hogares de México (CSTNRHM) 2022”. Comunicado de prensa.

- <https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2023/CSTNRHM/CSTNRHM2022.pdf>
- ____ (2022a). “Encuesta Nacional para el Sistema de Cuidados (ENASIC) 2022”.
<https://www.inegi.org.mx/programas/enasic/2022/>
- INMUJERES (2005). "Programa de institucionalización de la perspectiva de género en la Administración Pública Federal". México.
http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/100564.pdf
- INMUJERES-COLMEX-ONU Mujeres (2023). “MACU: Mapa de Cuidados de México”.
<https://mapadecuidados.inmujeres.gob.mx/acerca-de/>
- Intersecta (2023). “Redistribución, justicia social y género en México”. *Intersecta*.
<https://www.intersecta.org/posts/informe-justicia-fiscal>
- Irra, Ricardo *et al.* (2021). “Diagnóstico sobre las barreras de formalización y de acceso a la protección social de personas trabajadoras del hogar remuneradas (THR) en el Estado de México. Estrategia para su formalización y registro a la seguridad social”. *Organización Internacional del Trabajo*.
https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/---ilo-mexico/documents/publication/wcms_826767.pdf
- Jaramillo, Felipe *et al.* (2023). “Encuentros y desencuentros. Análisis de los debates en torno al Sistema de Cuidado de Bogotá D.C. desde el enfoque de la discapacidad y el género”. *Colombia Internacional*, (115), 57-84.
<https://journals.openedition.org/colombiaint/19045>
- Jarillo, Edgar y López, Olivia (coords.) (2018). “Salud colectiva en México: quince años del Doctorado en la UAM”. Universidad Autónoma Metropolitana. Ciudad de México.

Jiménez, L. (2023, 19 de mayo). *Las cinco erres del cuidado*. Encuentro Nacional de Cuidados, Ciudad de México, México.

_____ y Martínez, Michelle (2022). “30 experiencias exitosas para redistribuir, reducir, reconocer, remunerar y representar el trabajo de cuidados”. Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), México.

Kabeer, Naila (2006). *Lugar preponderante del género en la erradicación de la pobreza y las metas del desarrollo del milenio*. Ciudad de México, México: Centro Internacional de Investigaciones para el Desarrollo. [https://atlasdegenero-semujeres.edomex.gob.mx/sites/atlasdegenero-semujeres.edomex.gob.mx/files/files/2%20Naila%20Kabeer-Lugar_genero_erradicar_pobreza%20\(2\).pdf](https://atlasdegenero-semujeres.edomex.gob.mx/sites/atlasdegenero-semujeres.edomex.gob.mx/files/files/2%20Naila%20Kabeer-Lugar_genero_erradicar_pobreza%20(2).pdf)

_____ (2018). *Gender, Livelihood Capabilities and Women's Economic Empowerment. Reviewing Evidence over the Life Course*. Gender and Adolescence Global Evidence (gage), Londres.

Kittay, Eva (2002). *The Subject of Care: Feminist Perspectives on Dependency*. Lanham: Rowman and Littlefield Publishers

Larios, Andrea *et al.* (2022). "Presupuestos etiquetados. Análisis del anexo transversal 13. erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres". Colección pp EF 2023. *Fundar, Centro de Análisis e Investigación*, 16 pp. Ciudad de México. <https://fundar.org.mx/publicaciones/presupuestos-etiquetados-analisis-del-anexo-transversal-13/>

- Leyva-López, Ahidée *et al.* (2022). “Estudio de la calidad de vida en cuidadores familiares de personas con discapacidad intelectual”. *Salud Pública de México*, volumen (64): 397-405. <https://doi.org/10.21149/13325>
- López, María y Guerra, Teresa (coords.) (2018). “Bases para una estrategia nacional de cuidados”. *Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) y ONU Mujeres, México*.
<https://mexico.unwomen.org/sites/default/files/Field%20Office%20Mexico/Documentos/Publicaciones/2019/BASES%20PARA%20UNA%20ESTRATEGIA%20NACIONAL%20DE%20CUIDADOS%202018%20web1.pdf>
- López-Ortega, Mariana y Aranco, Natalia (2019). “Envejecimiento y atención a la dependencia en México”. *Banco Interamericano de Desarrollo (BID)*. Nota técnica No. 1614.
https://publications.iadb.org/publications/spanish/viewer/Envejecimiento_y_atenci%C3%B3n_a_la_dependencia_en_M%C3%A9xico_es.pdf
- López-Rodríguez, Patricia y Orozco, Mónica (2019). “Mercado laboral femenino y capital social, necesidades de cuidados e inclusión financiera”. *Economía Coyuntural, Revista de temas de perspectivas y coyuntura*, vol. 4.
<https://files.uagrm.edu.bo/entidad/161/file/indexed/repec/grm/ecoyun/201912.pdf>
- Mancini, Fiorella (2019). “Movilidad social intrageneracional y desigualdades de género en México”, *Documento de trabajo 08/2019*, Centro de Estudios Espinosa Yglesias,
- Marco, Flavia. (2023). “Trabajando para transformar: Análisis comparado de las trayectorias de mesas, plataformas y redes de cuidados de América Latina”. *Iniciativa Trenzando*

- Cuidados*. https://cdn2.hubspot.net/hubfs/426027/Oxfam-Website/oi-informes/Analisis_Trayectorias_trenzando_cuidados.pdf
- ____ *et al.* (2022). “Acceso de las personas trabajadoras domésticas remuneradas a la seguridad”. *ONU Mujeres, OISS y OIT*. https://www.ilo.org/wcmstp5/groups/public/--americas/---ro-lima/documents/publication/wcms_861167.pdf
- Martelotte, Lucía *et al.* (2023). “Una mirada crítica a las experiencias comunitarias de cuidados”. *Iniciando Trezando Cuidados*. https://cdn2.hubspot.net/hubfs/426027/Oxfam-Website/oi-informes/Mirada_Critica_trenzando_cuidados.pdf
- Mesa Interministerial de Políticas de Cuidado (2020). “Hablemos de cuidados”. *Nociones básicas hacia una política integral de cuidados con perspectiva de géneros*. Buenos Aires: MIPC. <https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/mesa-interministerial-de-politicas-de-cuidado2.pdf>
- Ministerio de Desarrollo Social (s. f.). “Teleasistencia en casa. Sistema de Cuidados”. <https://www.gub.uy/sistema-cuidados/tramites-y-servicios/servicios/teleasistencia-casa>
- Mondragón, Mireya y Villa, Sunny (2021). “Gasto Público para un Sistema Nacional de Cuidados”. *Centro de Investigación Económica y Presupuestaria, A.C (CIEP)*. <https://ciep.mx/wp-content/uploads/2021/08/Gasto-pu%CC%81blico-para-un-SNC.pdf>
- Nussbaum, Martha (2000). “Women and Human Development: The Capabilities Approach”, *Cambridge, ma: Cambridge University Press*.

- _____ (2006). “Frontiers of Justice: Disability, Nationality, Species Membership”. Estados Unidos: *Harvard University Press*. DOI: <https://doi.org/10.2307/j.ctv1c7zftw>
- _____ (2011). “Creating Capabilities: the Human Development Approach”, Cambridge Mass – London: Belknap Press.
- OIT y PNUD (2009). Trabajo y familia: hacia nuevas formas de conciliación con corresponsabilidad social. Chile: Organización internacional del Trabajo y Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Consultado el 16 de noviembre de 2019. https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---gender/documents/publication/wcms_111376.pdf
- OMS (2015). “Informe Mundial sobre Envejecimiento y la Salud”. https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/186466/9789240694873_spa.pdf.
- _____ (2021). “Guideline on self-care interventions for health and well-being”. https://files.magicapp.org/guideline/d2f259c4-2f9d-4c6c-bacc-26d3dc7fa059/published_guideline_5511-2_3.pdf
- ONU (2023). “Importancia de los cuidados y el apoyo desde una perspectiva de derechos humanos”. A/HRC/54/L.6/Rev.1. <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/LTD/G23/208/25/PDF/G2320825.pdf?OpenElement>
- ONU Mujeres y CEPAL (2020). “Costos, retornos y efectos de un Sistema de cuidado infantil universal gratuito y de calidad en México”. <https://mexico.unwomen.org/es/digiteca/publicaciones/2020-nuevo/diciembre-2020/costos-retornos-y-efectos-de-un-sistema-de-cuidado-infantil-universal-en-mexico>

- Orozco, Mónica (2018). “El trabajo, los cuidados y la pobreza”. En Ferreyra, M. (coord.), *El trabajo de cuidados: una cuestión de derechos y políticas públicas*, México: ONU Mujeres.
- https://www.researchgate.net/publication/325202695_El_trabajo_los_cuidados_y_la_pobreza
- _____ (2020). “Women's Economic Empowerment and Care Systems: A Geospatial Knowledge Framework”. *Centro Global de Excelencia en Estadísticas de Género*.
- _____ (2023). “Cómo la ENIGH necesita incorporar el enfoque de género”. En prensa.
- _____ (2023a). “Políticas públicas y focalización en América Latina: hasta dónde hemos llegado y hacia dónde avanzar”. PNUD: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Mimeo.
- _____ *et al.* (2016). “Incorporación de la dimensión de género en la medición multidimensional de la pobreza”. *INMUJERES y ONU Mujeres*.
- https://www.researchgate.net/publication/290899472_Incorporacion_de_la_dimension_de_genero_en_la_medicion_multidimensional_de_la_pobreza
- _____ (2022). “Movilidad social, políticas de cuidados y protección social”. *Documento de trabajo CEEY no. 1.*, Centro de Estudios Espinosa Yglesias.
- _____ (2022a). “The role of care and the local economy in women’s labour force participation: evidence from Mexico and Colombia in the pandemic era”. *Gender & Development*, volume (30): 145-175, DOI: 10.1080/13552074.2022.2066816
- _____ (2023). “Cuidados, bienestar y movilidad social”. Centro de Estudios Espinosa Yglesias. <https://ceey.org.mx/cuidado-bienestar-y-movilidad-social-en-mexico/>

- _____ (2023a). *Salario digno y Economía del Cuidado*. Penguin Random House Editorial.
En prensa.
- _____ (2023b). “Sistema de cuidados: una propuesta de diseño”. Mimeo
- Orozco, Mónica y Salgado, Carlos (2012). “Capital Social y Género”, en López Rodríguez P., Soloaga, I., *Capital Social y Política Pública en México*, El Colegio de México, México.
- Orozco, Mónica y Sánchez, José (2020). “Tiempo de Cuidados: Las Cifras de la Desigualdad”. *DANE and ONU Mujeres*.
<https://colombia.unwomen.org/es/biblioteca/publicaciones/2020/01/tiempo-de-cuidados-las-cifras-de-la-desigualdad>
- Orozco, Mónica y Vélez-Grajales, Roberto (2023). “A critical review of the literature of the impact of social protection and informality”. En prensa.
- Ortega, Araceli (2022). “Variables determinantes de la movilidad social en Nuevo León”. Documento de trabajo CEEY no. 03/2022, Centro de Estudios Espinosa Yglesias.
- Ostrom, Elinor (1990). “Governing the commons. The evolution of institutions for collective action”. *Indiana University*. https://www.burmalibrary.org/docs20/Ostrom-1990-governing_the_commons.pdf
- Pautassi, Laura (2007). *El cuidado como cuestión social desde un enfoque de derechos*. Santiago Chile: Naciones Unidas, CEPAL, Unidad Mujer y Desarrollo.
- _____ (2018). “El cuidado como derecho. Un camino virtuoso, un desafío inmediato”. *Revista de la Facultad de Derecho de México*, LXVIII, 719-742.
<http://dx.doi.org/10.22201/fder.24488933e.2018.272-2.67588>

- Pazos, María y Rodríguez, Maribel (coords.) (2010). “Fiscalidad y equidad de género”. España. Fundación Carolina CeALCI, Documento de trabajo No. 43.
- Pérez Fragoso, Lucía (2020). “Un diagnóstico de los servicios públicos de cuidado en México. Análisis demográfico, presupuestal y legislativo”. *Instituto Belisario Domínguez*.
- Quevedo, Ingri *et al.* (2021). “Condiciones laborales de las y los trabajadores del cuidado en Colombia”. *Informe Quanta-Cuidado y Género*.
<https://cuidadoygenero.org/condiciones-laborales>
- Razavi, Shahra (2007). *The Political and Social Economy of Care in a Development Context: conceptual Issues, research questions and policy options*. United Nations Research Institute for Social Development.
- RdCMX y OXFAM (2021). “Diccionario de los cuidados un enfoque universal e incluyente”. México: Red de Cuidados de México y OXFAM.
- Rea, Patricia *et al.* (2021). “Políticas de cuidado con perspectiva de género”. *Revista mexicana de sociología*, 83(3), 547-580.
https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-25032021000300547
- Revilla, Tatiana *et al.* (2022). “Perspectiva de género en el PPEF 2023: Análisis del presupuesto etiquetado”. *Centro de Investigación Económica y Presupuestaria, A.C.* (CIEP). <https://ciep.mx/wp-content/uploads/2022/11/Perspectiva-de-genero-en-el-PPEF-2023.-Analisis-del-presupuesto-etiquetado.pdf>
- Rico, María Nieves (2016). “Autonomía de las mujeres e igualdad en la agenda de desarrollo sostenible”. *Comisión Económica para América Latina y el Caribe*,

(LC/G.2686/Rev.1),

Santiago.

https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/40633/4/S1601248_es.pdf

Rico, María y Segovia, Olga (eds.) (2017). “¿Quién cuida en la ciudad? Aportes para políticas urbanas de igualdad”, *Libros de la CEPAL*, N° 150 (LC/PUB.2017/23-P), Santiago, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).
<https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/6ba37a24-ab42-4b35-927d-6f9b6e57caf3/content>

Ríos, Gabriela (2023). “Generalidades de la aplicación de la asistencia personal en algunos países” [Primer círculo de estudios sobre asistencia personal para personas con discapacidad]. Comisión Nacional de Derechos Humanos y Yo Cuido México.

Ríos, Gabriela (2021, 28 de febrero). “Cuidados especializados: cadenas para generar bienestar”. Nexos. <https://discapacidades.nexos.com.mx/cuidados-especializados-cadenas-para-generar-bienestar/>

_____ y López, Sergio (2018). Comprendiendo El Cuidado y los cuidados: tipología del cuidado desde la salud colectiva. En Jarillo, E. y López, O. (coords.) *Salud colectiva en México: quince años del Doctorado en la UAM*. Ciudad de México: Universidad Autónoma Metropolitana.

Rojas, Mariano (2020). “Well-being in Latin America”, en R. J. Estes y M. J. Sirgy (eds.). *Human well-being research and policy making*. Springer.

SCJN (2023). “La Primera Sala Reconoce Por Primera Vez El Derecho Humano Al Cuidado, Especialmente, De Las Personas Con Discapacidad, Mayores Y Con Enfermedades Crónicas”. Comunicado de prensa, Ciudad de México.
<https://www.internet2.scjn.gob.mx/red2/comunicados/noticia.asp?id=7568>

SEP (2019). “Educación Inicial: Un buen Comienzo. Programa de visita a los hogares”.

Secretaría de Educación Pública, México

Sepúlveda, Magdalena (2014). “De la retórica a la práctica: el enfoque de derechos en la

protección social en América Latina”. *Comisión Económica para América Latina y*

el Caribe (CEPAL), Serie Políticas Sociales n°189.

[https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/d815b9a2-fb63-4fe0-a9cc-](https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/d815b9a2-fb63-4fe0-a9cc-23fc3abbfcf7/content)

[23fc3abbfcf7/content](https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/d815b9a2-fb63-4fe0-a9cc-23fc3abbfcf7/content)

Shafik, Minouche (2021). *What we owe each other: a new social contract for a better society.*

Princeton University Press.

SHCP (2019). “Deducciones personales”. [https://amcpdf.org.mx/wp-](https://amcpdf.org.mx/wp-content/uploads/2019/04/DEDUCCIONES-PERSONALES-ok.pdf)

[content/uploads/2019/04/DEDUCCIONES-PERSONALES-ok.pdf](https://amcpdf.org.mx/wp-content/uploads/2019/04/DEDUCCIONES-PERSONALES-ok.pdf)

SINACTRAHO y CACEH (2019). “Conoce tus derechos y obligaciones laborales como

trabajador y trabajadora del hogar”. [Folleto] [https://caceh.org.mx/wp-](https://caceh.org.mx/wp-content/uploads/2019/01/Folleto-1-DipDerechosCare.pdf)

[content/uploads/2019/01/Folleto-1-DipDerechosCare.pdf](https://caceh.org.mx/wp-content/uploads/2019/01/Folleto-1-DipDerechosCare.pdf)

Solano-Esquivel, Rebeca (2021). “Pautas de seguimiento, monitoreo y evaluación”. Política

Nacional de Cuidados 2021-2023.

[https://www.imas.go.cr/sites/default/files/custom/Pautas%20para%20el%20seguimi-](https://www.imas.go.cr/sites/default/files/custom/Pautas%20para%20el%20seguimiento%20y%20la%20evaluaci%C3%B3n%20de%20la%20PNC.pdf)

[ento%20y%20la%20evaluaci%C3%B3n%20de%20la%20PNC.pdf](https://www.imas.go.cr/sites/default/files/custom/Pautas%20para%20el%20seguimiento%20y%20la%20evaluaci%C3%B3n%20de%20la%20PNC.pdf)

Stampini, Marco *et al.* (2020). “¿Trabajar menos para cuidar a los padres? Los efectos

laborales de la atención a la dependencia en el hogar en América Latina”. *Banco*

Interamericano de Desarrollo (BID), Documento de trabajo 1105.

[https://publications.iadb.org/en/working-less-take-care-parents-labor-market-](https://publications.iadb.org/en/working-less-take-care-parents-labor-market-effects-family-long-term-care-latin-america)

[effects-family-long-term-care-latin-america](https://publications.iadb.org/en/working-less-take-care-parents-labor-market-effects-family-long-term-care-latin-america)

- Straus, Murray y Paschall, Mallie (2009). “Corporal Punishment by Mothers and Development of Children’s Cognitive Ability: A Longitudinal Study of Two Nationally Representative Age Cohorts”. *Journal of Aggression, Maltreatment & Trauma*, 18(5), pp. 459-483.
- Suh, Jooyeoun (2020). “Estimating the Paid Care Sector in South Korea.” *CWE-GAM Working Paper Series: 20-07*, Program on Gender Analysis in Economics, American University, Washington, DC.
<http://research.american.edu/careworkeconomy/wpcontent/uploads/sites/2/2020/11/20-07-SuhPDFFinal.pdf>.
- Talamas, Miguel (2021). “Grandmothers and the gender gap in the Mexican labor market”. *Journal of Development*, vol 162. <https://doi.org/10.1016/j.jdeveco.2022.103013>
- Teruel, Graciela *et al.* (2021). Depresión en México en tiempos de pandemia. *Coyuntura demográfica*, núm.19. https://coyunturademografica.somede.org/wp-content/uploads/2021/04/Teruel-et-al_CD19.pdf
- Torres, Natalia *et al.* (2021). “Diagnóstico sobre las brechas de cuidados en el municipio de Manzanillo”. México: *LNPP-CIDE*.
https://www.researchgate.net/publication/350890407_Diagnostico_sobre_las_brechas_de_cuidados_en_el_municipio_de_Manzanillo
- Torres, Ailynn (ed.) (2021). “Los cuidados. Del centro de la vida al centro de la política”. *FES: Friedrich Ebert Stiftung*. <http://library.fes.de/pdf-files/bueros/chile/18037.pdf>
- Tronto, Joan (2013). *Caring democracy. Markets, equality, and justice*. New York: University Press

- Tronto, Joan (2017). “La democracia del cuidado como antídoto frente al neoliberalismo”.
En Dominguez, Alarcón C, Kohlen H., Pronto, J. *El futuro del cuidado. Comprensión de la ética del cuidado. Práctica enfermera*. Barcelona. Ediciones San Juan de Dios.
- UN Women (2022). “A toolkit on paid and unpaid care work: from 3Rs to 5Rs”. New York: UN Women. <https://www.unwomen.org/en/digital-library/publications/2022/07/a-toolkit-on-paid-and-unpaid-care-work>
- Vázquez, Carlos y García, Adrián (2019). “Gastos fiscales: análisis y evolución”. *Centro de Investigación Económica y Presupuestaria, A.C.* (CIEP) <https://ciep.mx/gastos-fiscales-analisis-y-evolucion/>
- Vélez-Grajales, Roberto y Monroy-Gómez-Franco, Luis (2023). *Por una cancha pareja*. CEEY/Grano de Sal. https://pendulo.com/libro/por-una-cancha-pareja_443871
- Villa, Sughei (2019). “Las políticas de cuidados en México. ¿Quién cuida y cómo se cuida?” *Friedrich Ebert Stiftung México*. <https://library.fes.de/pdf-files/bueros/mexiko/15303.pdf>